



Municipalidad de Tigre
Capital del miniturismo y cuna del remo argentino

Sergio Massa, Intendente Municipal
Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno

Contiene normativa municipal de carácter general

Ordenanza 2404/01
www.tigre.gov.ar
digesto@tigre.gov.ar

Propietario: Municipalidad de Tigre
Dirección Técnica y Legal: A cargo de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría de Gobierno,
Dra. Mónica Beatriz Neffke
Domicilio: Avda. Cazón 1514. (B1648EXP) Tigre. Pcia. Buenos Aires
Registro de la Propiedad Intelectual N° 188872.-

RESOLUCIÓN 133/99

ARTICULO 2.- Se recuerda a todas las dependencias municipales que conforme lo prescribe el artículo 3° del Decreto 3485/55, la inclusión de una norma en el Boletín Municipal “constituye única y suficiente notificación que compromete su inmediato cumplimiento”.

Las normas incluidas en este Boletín y en el Digesto Municipal, son para información pública. Toda copia para trámite debe autenticarse en la Dirección de Despacho General y Digesto.

DIGESTO DIGITAL

DE ORDENANZAS, DECRETOS Y RESOLUCIONES

Puede obtener gratuitamente, vía Internet, Ordenanzas, Decretos y Resoluciones, vigentes y de carácter general

En WWW.tigre.gov.ar, en la parte superior de la pantalla inicial aparece la solapa “Municipio”. Haciendo clic en la misma se despliega un menú que bajo el título “Digesto Municipal” encontrará acceso al **Digesto de la Municipalidad de Tigre**, que es una recopilación de normas municipales **vigentes y de carácter general**. Puede solicitar, utilizando los casilleros habilitados al efecto o mediante el correo electrónico digesto@tigre.gov.ar, la remisión del texto de la que resulte de su interés, indicando número y año, y si es Ordenanza, Decreto o Resolución. Si no conociera estos datos, puede solicitar, por el mismo medio, el índice del tema, el cual contiene un resumen que le permitirá identificar el número en cuestión y realizar el pedido en la forma indicada. Lo recibirá en su correo electrónico dentro de las 48 horas hábiles.

BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TIGRE N° 659 – contenido

	Ord.	Dec.	Res.	Código	Fecha	Página	Digesto
1	3291	980		O1455-3	010812	2	T14
2	3292	981		O1597-1	010812	3	C7
3	3293	982		O1601	010812	4	L2

ORDENANZA N° 3291/12

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
01-08-12	Ord 3291 Dec 980	EXPTE. 4112-44.139/11; HCD-79/12 Derógase la Ordenanza 3172/11.	T14

CORRESPONDE EXPTE. 4112-44.139/11; HCD-79/12

TIGRE, 1° de agosto de 2012.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3291/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 10 de julio de 2012, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1° Derógase la Ordenanza 3172/11.

ARTÍCULO 2° Comuníquese al D.E. a sus efectos.
SALA DE SESIONES, 10 de julio de 2012.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3291/12.-

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Tome conocimiento la Secretaría de Política Sanitaria y Desarrollo Humano. Cúmplase.

O1455-3
BO.659
03-08-12

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.
Diego Santillán, Secretario General

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 980/12



ORDENANZA N° 3292/12

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
01-08-12	Ord 3292 Dec 981	EXPTE. 4112-50.677/12; HCD-80/12 Convalídase el Acuerdo Marco celebrado el 7 de junio de 2012 con la Administración federal de Ingresos Públicos – AFIP -, destinado a establecer relaciones institucionales de complementación, cooperación y asistencia recíproca, que se materializaran por Actas Complementarias, cuyo texto fue registrado por Resolución 1224/12.-	C7

CORRESPONDE EXPTE. 4112-50.677/12; HCD-80/12

TIGRE, 1° de agosto de 2012.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3292/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 10 de julio de 2012, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Convalídase el Acuerdo Marco celebrado el 7 de junio de 2012 por el plazo de dos años, con la Administración federal de Ingresos Públicos – AFIP -, destinado a establecer relaciones institucionales de complementación, cooperación y asistencia recíproca, que se materializaran por Actas Complementarias, cuyo texto fue registrado por Resolución 1224/12.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 10 de julio de 2012.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3292/12.-

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Cúmplase por la Secretaría de Ingresos Públicos.

O1597-1
BO.659
03-08-12

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.
Diego Santillán, Secretario General

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 981/12

ORDENANZA N° 3293/12

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
01-08-12	Ord 3293 Dec 982	EXPTE. 4112-47.181/12; HCD-62/12 Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la oferta efectuada por la firma TEX CARE ARGENTINA S.A., con motivo de la Licitación Privada N° 55/2012 “Contratación del servicio de lavado, secado y planchado de la ropa hospitalaria no esterilizada con provisión, distribución, empaque y reposición de ropa con destino a diferentes áreas de la Secretaría de Política Sanitaria y Desarrollo Humano”.	L2

CORRESPONDE EXPTE. 4112-47.181/12; HCD-62/12

TIGRE, 1° de agosto de 2012.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3293/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 10 de julio de 2012, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la oferta efectuada por la firma TEX CARE ARGENTINA S.A., con motivo de la Licitación Privada N° 55/2012 “Contratación del servicio de lavado, secado y planchado de la ropa hospitalaria no esterilizada con provisión, distribución, empaque y reposición de ropa con destino a diferentes áreas de la Secretaría de Política Sanitaria y Desarrollo Humano”.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 10 de julio de 2012.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3293/12.-

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y cúmplase por la Dirección de Compras. Oportunamente intervenga la Secretaría de Política Sanitaria y Desarrollo Humano.

O1601
BO.659
03-08-12

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.
Diego Santillán, Secretario General

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 982/12



Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre N° 659
Secretaría de Gobierno